INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FABIO LOZANO Y LOZANO
NIT. 890.705.435-6
PIEDRAS - TOLIMA

ACUERDO No. 004
(15 de Septiembre de 2026)

'Por el cual se hace reducción a los recursos transferidos por la nación para la formación integral para educación Básica y primera infancia a la vigencia fiscal 2026 al presupuesto inicial de ingresos y gastos o apropiaciones del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Técnica Fabio Lozano y Lozano vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2026"

EL RECTOR Y EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FABIO LOZANO Y LOZANO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de Diciembre de 2008 y otros,

CONSIDERANDO

- Que según la ley 715 del 2001 en su capítulo III articulo 10 Numeral 10.16 faculta a los rectores en la administración de los Fondos de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.

- Que el Decreto 4791 del 2008 en su artículo 5 numeral 3 autoriza a los consejos directivos para realizar aprobaciones a las modificaciones que presenten por parte de los rectores para el presupuesto de la institución.

- Que el Articulo 6 en su numeral 3 del decreto 4791 del 2008 faculta a los rectores para la elaboración de los acuerdos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.

- Que de acuerdo con el artículo 6 del decreto 4807 de 2011 "los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales".

- Que el Ministerio de Educación Nacional asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones mediante resolución número 021033 del 05 de agosto de 2026 para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FABIO LOZANO Y LOZANO por concepto de calidad gratuidad educativa por un valor DE **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($33.672.438).**

- Que de acuerdo a la directriz en la circular N°016 del 31 de marzo de 2025 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y la circular informativa N°118-2026 del 14 de agosto de 2026 expedida por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN se imparten las siguientes directrices para la incorporación, apropiación, priorización, ejecución, seguimiento y control de los recursos destinados a los componentes de Dotación Primera Infancia -PI y Formación Integral – FI.

- Que mediante el documento de distribución SGP-111-2026 el ministerio de Educación realizó la asignación de recursos adicionales para los componentes de **DOTACIÓN FORMACIÓN INTEGRAL POR VALOR DE ($27.012.045) Y DOTACIÓN DE PRIMERA INFANCIA POR VALOR DE ($6.660.438)**.

- Que de conformidad a lo expuesto por el Rector de la Institución en unión con el consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FABIO LOZANO Y LOZANO se aprueba la siguiente reducción así:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - al acuerdo N° 13 de diciembre 02 del 2025 de presupuesto de ingresos y de la vigencia 2026 se le hace reducción a los recursos asignados para dotación de **FORMACION INTEGRAL** la suma de: **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($11.666.188).** Según el siguiente detalle:

INGRESOS:

CODIGO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1		Ingresos	$ 11.666.188
1.1		Ingresos Corrientes	$ 11.666.188
1.1.02		Ingresos no tributarios	$ 11.666.188
1.1.02.06		Transferencias corrientes	$ 11.666.188
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	$ 11.666.188
1.1.02.06.001.01		Participación para educación	$ 11.666.188
1.1.02.06.001.01.03		Calidad	$ 11.666.188
1.1.02.06.001.01.03.02	1.2.4.1.04	Calidad por gratuidad	$ 11.666.188

ARTÍCULO SEGUNDO. - al acuerdo N° 13 de diciembre 02 del 2025 de presupuesto de gastos de la vigencia 2026 se le hace reducción a los recursos asignados para dotación de **FORMACION INTEGRAL** la suma de: **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($11.666.188).** Según el siguiente detalle:

GASTOS:

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
22		Educación	$ 11.666.188
22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	$ 11.666.188
22.2201.0700.08		**Fortalecimiento del acceso y la permanencia en el sistema educativo de la población del departamento del Tolima.**	
22.2201.0700.08 - 2		**Gastos**	$ 11.666.188
22.2201.0700.08 - 2.3		**Inversión**	
22.2201.0700.08 - 2.3.2		**Adquisición de bienes y servicios**	
22.2201.0700.08 - 2.3.2.01		**Adquisición de activos no financieros**	
22.2201.0700.08 - 2.3.2.01.01		**Activos fijos**	$ 11.666.188
22.2201.0700.08 - 2.3.2.01.01.004		**Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo**	$ 11.666.188
22.2201.0700.08 - 2.3.2.01.01.004.01		**Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades**	$ 11.666.188
22.2201.0700.08 - 2.3.2.01.01.004.01.01		**Muebles**	$ 11.666.188
22.2201.0700.08 - 2.3.2.01.01.004.01.01.01		**Asientos**	$ 11.666.188
22.2201.0700.08 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.01	1.2.4.1.04	Otros muebles N.C.P. - FI	$ 11.666.188

ARTÍCULO TERCERO. - al acuerdo N° 13 de diciembre 02 del 2025 de presupuesto de ingresos de la vigencia 2026 se le hace reducción a los recursos asignados para dotación de **PRIMERA INFANCIA** la suma de: **SEIS MILLONES CATORCE MIL CUARENTA PESOS MCTE ($6.014.040).** Según el siguiente detalle:

CODIGO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1		Ingresos	$ 6.014.040
1.1		Ingresos Corrientes	$ 6.014.040
1.1.02		Ingresos no tributarios	$ 6.014.040
1.1.02.06		Transferencias corrientes	$ 6.014.040
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	$ 6.014.040
1.1.02.06.001.01		Participación para educación	$ 6.014.040
1.1.02.06.001.01.03		Calidad	$ 6.014.040
1.1.02.06.001.01.03.03	1.2.4.4.03	Calidad por gratuidad - Primera Infancia	$ 6.014.040

ARTÍCULO CUARTO. - al acuerdo N° 13 de diciembre 02 del 2025 de presupuesto de gastos de la vigencia 2026 se le hace reducción a los recursos asignados para dotación de **PRIMERA INFANCIA** la suma de: **SEIS MILLONES CATORCE MIL CUARENTA PESOS MCTE ($6.014.040).** Según el siguiente detalle:

GASTOS:

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
22		Educación	$ 6.014.040
22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	$ 6.014.040
22.2201.0700		Intersubsectorial Educación	
22.2201.0700.02		Ampliación De La Educación Inicial Con Calidad En El Marco De La Atención Integral " Un Futuro Para El Tolima"	
22.2201.0700.02 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	$ 6.014.040
22.2201.0700.02 - 2.3.2.02.01		Materiales y suministros	$ 6.014.040
22.2201.0700.02 - 2.3.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 6.014.040
22.2201.0700.02 - 2.3.2.02.01.003.01	1.2.4.4.03	Dotación Institucional de Material y medios pedagógicos - Primera Infancia	$ 6.014.040

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir del 15 de Septiembre de 2026.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo, se requiere para su validez la aprobación del Consejo Directivo.

ARTICULO SÉPTIMO: El Pagador de la Institución efectuará los asientos presupuestales que el presente acuerdo demande para la vigencia 2026.

ARTICULO OCTAVO: El presente ACUERDO rige a partir de su fecha de aprobación.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FABIO LOZANO Y LOZANO
NIT. 890.705.435-6
PIEDRAS - TOLIMA

CONSEJO DIRECTIVO

Rector

Jarol Estiven Páramo
JAROL ESTIVEN PARAMO CABEZA
Representante de los Estudiantes

MARIA ALEJANDRA CHARRY
Representante de los Exalumnos

Norma C Correa S.
NORMA CECILIA CORREA SALAZAR
Representante de los Docentes

Heyner Mesa
HEYNER OCTAVO MESA YAGUARA
Representante de los Docentes

SANDRA MILENA VERGAÑO URUEÑA
Representante de los Padres de Familia

MARISOL RAMIREZ RODRIGUEZ
Representante de los Padres de Familia

Erica Sanchez
ERICA ANDREA SANCHEZ SIERRA
Representante Sector Productivo

NILSON YEZID VERA CHALA
Rector – Ordenador del Gasto